

Bogotá, 20 de octubre de 2014

#### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref: Marcas Registradas CCCE

Cordial saludo,

Atentamente nos permitimos informar que la Dirección de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, ha emitido las siguientes Resoluciones por medio de las cuales se concede el registro de las subsecuentes marcas asociadas a Cyberlunes a la CCCE:

- CIBERLUNES, Nominativa
- CIBREMONDAY, Nominativa
- CYBERLUNES, Figurativa
- CYBERLUNES.COM.CO, Mixta
- CYBERMONDAY, Nominativa

Cordialmente,

**VICTORIA EUGENIA VIRVIESCAS CALVETE** 

Directora Ejecutiva

### RESOLUCION No. 56886 (24/09/2014)

Por la cual se concede un registro

Radicación No 14 033481

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS en ejercicio de sus facultades legales conferidas, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el registro de :

LA MARCA NOMINATIVA

**CIBERLUNES** 

PARA DISTINGUIR

CLASIFICACION DE NIZA EDICION NO. 10. PRODUCTOS Y SERVICIOS

(35) SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROVISIÓN DE INFORMACIÓN COMERCIAL A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET Y DE MEDIOS IMPRESOS; SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET Y DE MEDIOS IMPRESOS; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO PRESTADOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARTICULARMENTE, PÁGINAS DE INTERNET, SOCIAL MEDIA, MOTORES DE BÚSQUEDA, DISPOSITIVOS MÓVILES, BLOGS Y SIMILARES; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO; SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET, MEDIOS IMPRESOS O MEDIOS SIMILARES DE COMUNICACIÓN.

(38) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; PARTICULARMENTE, LA PROVISIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE INTERCAMBIO DE DATOS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET.

**VIGENCIA** 

Diez (10) años contados a partir de la fecha de la presente resolución

TITULAR(ES)

CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO

DOMICILIO

BOGOTA D.C.,COLOMBIA

Calle 69 A 4 47 Piso 4

ARTICULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO, solicitante del registro marcario solicitado, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

#### RESOLUCION No. 56886 (24/09/2014)

Por la cual se concede un registro

Radicación No 14 033481

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA JOSE LAMUS BECEI

Dado en Bogotá D.C., el 24-Septiembre-2014

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS

Apoderado : CLARA INES ALVAREZ GIRALDO

Dirección: clarainesalvarez@yahoo.com Ciudad: BOGOTA D.C. COLOMBIA

#### RESOLUCION No. 56889 (24/09/2014)

Por la cual se concede un registro

Radicación No 14 033493

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS en ejercicio de sus facultades legales conferidas, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el registro de :

LA MARCA NOMINATIVA

**CIBERMONDAY** 

PARA DISTINGUIR

CLASIFICACION DE NIZA EDICION NO. 10. PRODUCTOS Y SERVICIOS

(35) SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROVISIÓN DE INFORMACIÓN COMERCIAL A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET Y DE MEDIOS IMPRESOS; SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET Y DE MEDIOS IMPRESOS; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO PRESTADOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARTICULARMENTE, PÁGINAS DE INTERNET, SOCIAL MEDIA, MOTORES DE BÚSQUEDA, DISPOSITIVOS MÓVILES, BLOGS Y SIMILARES; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO; SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET, MEDIOS IMPRESOS O MEDIOS SIMILARES DE COMUNICACIÓN.

(38) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; PARTICULARMENTE, LA PROVISIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE INTERCAMBIO DE DATOS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET.

**VIGENCIA** 

Diez (10) años contados a partir de la fecha de la presente resolución

TITULAR(ES)

CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO

DOMICILIO

BOGOTA D.C.,COLOMBIA

CALLE 69 A NO. 4 - 47 PISO 4

ARTICULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO, solicitante del registro marcario solicitado, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

### RESOLUCION No. 56889 (24/09/2014)

Por la cual se concede un registro

Radicación No 14 033493

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., el 24-Septiembre-2014

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS

Apoderado: CLARA INES ALVAREZ GIRALDO

Dirección: clarainesalvarez@yahoo.com Ciudad: BOGOTA D.C. COLOMBIA

### RESOLUCION No. 56888 (24/09/2014)

Por la cual se concede un registro

Radicación No 14 033490

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS en ejercicio de sus facultades legales conferidas, y

#### CONSIDERANDO

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el registro de :

LA MARCA FIGURATIVA (SEGUN MODELO ADJUNTO)



PARA DISTINGUIR

CLASIFICACION DE NIZA EDICION NO. 10. PRODUCTOS Y SERVICIOS

(35) SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROVISIÓN DE INFORMACIÓN COMERCIAL A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET Y DE MEDIOS IMPRESOS; SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET Y DE MEDIOS IMPRESOS; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO PRESTADOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARTICULARMENTE, PÁGINAS DE INTERNET, SOCIAL MEDIA, MOTORES DE BÚSQUEDA, DISPOSITIVOS MÓVILES, BLOGS Y SIMILARES; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO; SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET, MEDIOS IMPRESOS O MEDIOS SIMILARES DE COMUNICACIÓN.

(38) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; PARTICULARMENTE, LA PROVISIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE INTERCAMBIO DE DATOS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET.

**VIGENCIA** 

Diez (10) años contados a partir de la fecha de la presente resolución

TITULAR(ES)
DOMICILIO

CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO

BOGOTA D.C.,COLOMBIA

CALLE 69 A NO. 4 - 47 PISO 4

ARTICULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la

#### RESOLUCION No. 56888 (24/09/2014)

Por la cual se concede un registro

Radicación No 14 033490

Propiedad Industrial.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO, solicitante del registro marcario solicitado, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA JOSE LAMUS BECEF

Dado en Bogotá D.C., el 24-Septiembre-2014

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS

Apoderado : CLARA INES ALVAREZ GIRALDO

Dirección: clarainesalvarez@yahoo.com Ciudad: BOGOTA D.C. COLOMBIA

# RESOLUCION No. 23807 (29/04/2013)

Por la cual se concede un registro

Radicación No 12 207323

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS en ejercicio de sus facultades legales conferidas, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Conceder el registro de :

LA MARCA MIXTA cyberlunes.com.co (SEGUN MODELO ADJUNTO)



#### PARA DISTINGUIR

CLASIFICACION DE NIZA EDICION NO. 9. PRODUCTOS Y SERVICIOS

(35) SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROVISIÓN DE INFORMACIÓN COMERCIAL A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET; SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO PRESTADOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARTICULARMENTE, PÁGINAS DE INTERNET, SOCIAL MEDIA, MOTORES DE BÚSQUEDA, DISPOSITIVOS MÓVILES, BLOGS Y SIMILARES; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO; SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET O MEDIOS SIMILARES DE COMUNICACIÓN.

(38) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; PARTICULARMENTE, LA PROVISIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE DIVERSOS CANALES DE COMUNICACIÓN; PROVISIÓN DE CANALES DE INTERCAMBIO DE DATOS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET.

**VIGENCIA** 

Diez (10) años contados a partir de la fecha de la presente resolución

TITULAR(ES)

CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO (CCCE)

DOMICILIO

BOGOTA D.C.,COLOMBIA

CL 69A NO. 4-47 PISO 4, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

ARTICULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la

## RESOLUCION No. 23807 (29/04/2013)

Por la cual se concede un registro

Radicación No 12 207323

Propiedad Industrial.

ARTICULO TERCERO: Notifiquese a CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO (CCCE), solicitante del registro marcario solicitado, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., el 29-Abril-2013

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS

Apoderado: LAURA MICHELSEN NIÑO

Dirección: SIN ESTABLECER Ciudad: BOGOTA D.C. COLOMBIA

bprieto

RIA JOSE

### RESOLUCION No. 56890 (24/09/2014)

Por la cual se concede un registro

Radicación No 14 033497

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS en ejercicio de sus facultades legales conferidas, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el registro de :

LA MARCA NOMINATIVA CYBERMONDAY

PARA DISTINGUIR

CLASIFICACION DE NIZA EDICION NO. 10. PRODUCTOS Y SERVICIOS

(35) SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROVISIÓN DE INFORMACIÓN COMERCIAL A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET Y DE MEDIOS IMPRESOS; SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET Y DE MEDIOS IMPRESOS; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO PRESTADOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARTICULARMENTE, PÁGINAS DE INTERNET, SOCIAL MEDIA, MOTORES DE BÚSQUEDA, DISPOSITIVOS MÓVILES, BLOGS Y SIMILARES; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO; SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET, MEDIOS IMPRESOS O MEDIOS SIMILARES DE COMUNICACIÓN.

(38) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; PARTICULARMENTE, LA PROVISIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE INTERCAMBIO DE DATOS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA DE INTERNET.

**VIGENCIA** 

Diez (10) años contados a partir de la fecha de la presente resolución

TITULAR(ES)

CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO

DOMICILIO

BOGOTA D.C., COLOMBIA

Calle 69 A 4 47 Piso 4

ARTICULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO, solicitante del registro marcario solicitado, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

## RESOLUCION No. 56890 (24/09/2014)

Por la cual se concede un registro

Radicación No 14 033497

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA JOSE LAMUS BECER

Dado en Bogotá D.C., el 24-Septiembre-2014

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS

Apoderado: CLARA INES ALVAREZ GIRALDO

Dirección: clarainesalvarez@yahoo.com Ciudad: BOGOTA D.C. COLOMBIA